



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 534-2017-UNAM**

Que, el numeral 4.2) del artículo 4° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 señala, Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con Informe Legal N° 523-2017-UNAM-CO/OAL de 13 de Setiembre 2017, el asesor legal de la UNAM, es de opinión que resulta procedente continuar con el trámite de aprobación y pago del servicio de elaboración del Proyecto Institucional Universitario – PIU, efectuado por el consultor Elvis Santos Pérez, conforme a lo establecido en la Orden de Servicio N° 0000982 de fecha 13 de Julio 2016, por haberse cumplido con la entrega del mismo a la UNAM (únicamente bajo los alcances de la primera condición); para cuyo efecto, previo informe sobre disponibilidad y/o certificación presupuestal y conformidad del servicio, se deberá tramitar vía reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores. Asimismo señala que en relación al incumplimiento de plazo de entrega incurrido por el consultor, corresponde a la Oficina de Logística determinar la aplicación de sanción y/o penalidad, en caso corresponda, en el marco de la Directiva Interna de la universidad, sobre adquisiciones de bienes o servicios menores o iguales a 8 UITs.

Que, con Informe N° 734-2017-OPD/UNAM de 02 de Octubre 2017, la Oficina de Planificación y Desarrollo se ratifica en la conformidad del servicio de implementación de gestión de proyecto institucional, elaboración del Proyecto Institucional Universitario – PIU, otorgado con Informe N° 1303-2016-OPD/UNAM, en mérito a la Orden de Servicio N° 000980-2016, SIAF N° 2707 a favor del Lic. Santos Pérez Elvis, para tal efecto emite la disponibilidad presupuestal en la Meta 022 por un monto de S/. 14,250.00 Soles, para la gestión de reconocimiento de deuda del ejercicio anterior a cargo de la Oficina de Logística.

Que, con Informe N° 831-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 06 de Octubre 2017, la Oficina de Logística, informa a la Dirección General de Administración que a efectos de proceder con el pago por el servicio de implementación de gestión de Proyecto Institucional, elaboración del Proyecto Institucional Universitario – PIU, según Orden de Servicio N° 000980-2016 a favor del contratista Santos Pérez Elvis, por el importe de S/. 14,250.00 Soles correspondiente al periodo 2016, es necesario contar con el acto resolutorio del presente año fiscal 2017 que reconozca la obligación contraída con el referido proveedor, para su registro correspondiente en el SIAF, previa certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Desarrollo.

Que, con Informe N° 274-2017-DIGA/CO/UNAM de 10 de Octubre 2017, la Dirección General de Administración en atención al Informe N° 734-2017-OPD/UNAM de 02 de Octubre 2017 e Informe N° 831-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 06 de Octubre 2017, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la emisión de acto resolutorio para el trámite de reconocimiento y pago de deuda contraída con el contratista Santos Pérez Elvis, por el importe de S/. 14,250.00 Soles, por el servicio de implementación de gestión de Proyecto Institucional, elaboración del Proyecto Institucional Universitario – PIU en la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua en Sesión Extraordinaria del 11 de Octubre 2017, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar el reconocimiento y pago de deuda contraída con el contratista SANTOS PÉREZ ELVIS, por el importe de S/. 14,250.00 Soles, por el servicio de implementación de gestión de Proyecto Institucional, elaboración del Proyecto Institucional Universitario – PIU en la Universidad Nacional de Moquegua, contenida en la Orden de Servicio N° 000980-2016, SIAF N° 2707.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 11 de Octubre 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el RECONOCIMIENTO y PAGO DE DEUDA, contraída con el contratista SANTOS PÉREZ ELVIS, correspondiente al periodo 2016, por el importe de **Catorce Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 14,250.00)**, por el **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTO INSTITUCIONAL**, “ELABORACIÓN DEL PROYECTO INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO – PIU EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, conforme se encuentra contenida en la Orden de Servicio N° 000980-2016, SIAF N° 2707.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 534-2017-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VIPPI
DIGA
Arch. (2)




BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

INFORME LEGAL N° 523-2017-UNAM-CO/OAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
RECIBIDO
* 13 SET. 2017
Hora: 12:21 N° Reg: 1251
Elm: EP FOMOS: 33+02
DEC. OICD

AL: CPC. REYNALDO ASCENCIO YURA FLORES
Jefe de la oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM
ASUNTO: Solicitud de culminación de servicio y pago por servicio presentado y ejecutado
REF: Hoja de Coordinación N° 89-2017-OPD/UNAM
Carta N° 001-2017-ESP
Hoja de Coordinación N° 441-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM
FECHA: Moquegua, 13 de setiembre de 2017

Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre solicitud de culminación de servicio y pago por servicio presentado y ejecutado, este despacho se permite precisar lo siguiente:

- Mediante Orden de Servicio N° 0000980, de fecha 13.07.16, se contrató al Sr. Elvis Santos Pérez, para prestar el servicio de implementación de Gestión de Proyecto Institucional, elaboración del Proyecto Institucional Universitario - PIU, con los siguientes entregables:
 - Proyecto Institucional Universitario - PIU, enmarcado en los lineamientos de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.
 - Informe Técnico del proceso de elaboración del Proyecto Institucional Universitario - PIU.El plazo de ejecución pactado ha sido de 30 días, cuyo pago se realizará a la conformidad por parte de la Oficina de Planificación y Desarrollo, previa aprobación de la SUNEDU - MINEDU (50% a la presentación del PIU a la UNAM y 50% a la aprobación de la SUNEDU - MINEDU), orden de servicio que ha sido notificado en fecha 19.07.16.

- De los actuados se tiene la Carta N° 0033-2016-ESP, ingresado a la UNAM en fecha 11.10.16, con la que el consultor Elvis Santos Pérez, efectúa la entrega del PIU de la UNAM, en el marco de la Orden de Servicio y Términos de Referencia, la misma que mediante Oficio N° 460-2016-P-UNAM, a través de Presidencia de la Comisión Organizadora ha sido elevado a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del MINEDU, por cuyo trabajo solicita el pago de S/ 14,250.00

El numeral 6 de los Términos de Referencia señala, PLAZO DE EJECUCIÓN. El servicio de consultoría se efectuará en un período que no exceda de 30 días hábiles; de modo tal que, considerando la fecha de notificación de la Orden de Servicio N° 0000980 (19.07.16), el plazo habría vencido al 02.09.16; sin embargo, la entrega ha sido en fecha 11.10.16, habiendo un retraso de 26 días hábiles.

- Como es de apreciarse, la contratación del servicio ha sido dentro de la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 036-2016-MINEDU, donde exigía a la UNAM contar con el PIU; sin embargo, se tiene incumplimiento de parte del consultor en cuanto se refiere al cumplimiento del plazo establecido en la Orden de Servicio y TDR, lo cual se configuraría como perjuicio en contra de la universidad, que en todo caso corresponde determinar a la Oficina de Logística; sin embargo, en la Orden de Servicio y Términos de Referencia no se ha establecido las consecuencias en caso de incumplimiento de obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, como sería el caso de aplicación de penalidades.
- Las contrataciones que se enmarquen dentro de los supuestos de inaplicación de la normativa de contrataciones del Estado (literal a del artículo 5° de la Ley N° 30225) podrán realizarse sin observar las disposiciones de dicha normativa, lo cual no enerva la obligación de observar los principios que rigen toda contratación pública, cuando corresponda. Si la Entidad requiere efectuar una contratación cuyo monto es igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias -vigentes al momento de la transacción-, ésta no aplicará las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado -salvo disposición expresa de la misma-, motivo por el cual, en una decisión de gestión de exclusiva responsabilidad de la Entidad, podrá adoptarse las actuaciones que considere pertinentes a efectos de satisfacer su necesidad con dicha contratación; sin perjuicio de observar los principios que rigen toda contratación pública.
- Es pertinente invocar lo siguiente; las Opiniones N° 073-2011/DTN y N° 126-2012/DTN del OSCE, de fechas 05.08.11 y 28.12.12, respectivamente, establecen que si una Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado, incluso aun cuando la prestación del servicio pudiera haber sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido, *contrariu sensu*, en el caso de aquellos procedimientos que están enmarcados dentro del ordenamiento jurídico con mayor y exclusiva razón.
- El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.



7. Los Artículos 6° y 7° de la referida norma, dispone que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. De modo tal, corresponde reconocer la referida deuda.
8. El numeral 4.2) del artículo 4° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 señala, *Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.*

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, resulta **PROCEDENTE** continuar con el trámite de aprobación y pago del servicio de elaboración del Proyecto Institucional Universitario – PIU, efectuado por el consultor Elvis Santos Pérez, conforme a lo establecido en la Orden de Servicio N° 0000982 (13.07.16), por haberse cumplido con la entrega del mismo a la UNAM (únicamente bajo los alcances de la primera condición); para cuyo efecto, previo informe sobre disponibilidad y/o certificación presupuestal y conformidad del servicio, se deberá tramitar vía reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores.

En relación al incumplimiento de plazo de entrega incurrido por el consultor, corresponde a la Oficina de Logística determinar la aplicación de sanción y/o penalidad, en caso corresponda, en el marco de la Directiva Interna de la universidad, sobre adquisiciones de bienes o servicios menores o iguales a 8UITs

*Es cuanto cumplo con informar a su despacho, para los fines que estime conveniente.
Atentamente:*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEOPOLDO LAOZA CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

Ci: Ansh.
2017
Folios ()
Rp: 1438

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
N° PROV. N° FOLIOS
Pase a:
Para :
Moquegua





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

FOLIOS:
 - 35 + 01 Arch.
 01 + CD

OFICINA DE LOGISTICA
RECIBIDO
 02 OCT 2017
 REG N° 7884
 FOLIOS HORA FIRMA
 35 + 01 DE 11:30

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 734 -2017-OPD/UNAM

ASUNTO : MG.CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
 Director General de Administración

REFERENCIA : CPC. REYNALDO A. YURA FLORES
 Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : CULMINACION DE SERVICIO Y PAGO DEL PROYECTO
 INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO - PIU

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 523-2017-UNAM-CO-OAL
 HOJA DE COORDINACION N° 441-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM

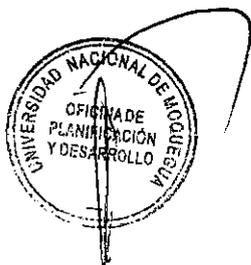
FECHA : Moquegua, 02 de Octubre del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
 11-44
 0 96 E
 35 + Arch
 01 + CD

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia mencionar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Mediante Carta N° 001-2017-ESP, el Lic. Elvis Santos Pérez solicita la culminación del servicio de gestión de proyecto institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, por la presentación del primer entregable, en mérito a la Orden de Servicio N° 980 y siaf 2707 del año 2016.
- Con Hoja de Coordinación 89-2017-OPD/UNAM del 22 de agosto del presente, la Oficina de Planificación y Desarrollo solicita opinión legal la Oficina de Asesoría legal, debido a que corresponde a un servicio prestado el año 2016 y en el primer entregable se observa un retraso en el plazo establecido.
- Con Informe Legal N° 523-2017-UNAM-CO/OAL de fecha 13 de setiembre del 2017, la Oficina de Asesoría Legal declara PROCEDENTE continuar con el trámite de aprobación y pago del servicio de elaboración del Proyecto Institucional Universitario – PIU, únicamente bajo los alcances de la primera condición estipulada en el Término de Referencia. En cuanto al incumplimiento de plazo de entrega indica que la Oficina de Logística deberá determinar la aplicación de la sanción y/o penalidad.
- A través de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU con fecha 18 de mayo del 2017, el Ministerio de Educación resuelve dejar sin efecto la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, donde se establecía como un instrumento de gestión el Proyecto Institucional Universitario-PIU.
- Con Oficio Múltiple N° 010-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU de fecha 09 de junio del 2017, la Dirección General de Educación Superior, hace de conocimiento que el Ministerio de Educación no exigirá ni emitirá opinión respecto al PIU, debido a la entrada en vigencia de la nueva norma técnica.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANALISIS

Al respecto, el Proyecto Institucional Universitario con la entrada en vigencia de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU no corresponde lo estipulado en los términos de referencia - ítem 9 sobre la forma de pago "50% a la aprobación Ministerio de Educación y SUNEDU". Y tratándose de un servicio prestado en el ejercicio 2016, deberá realizarse las acciones correspondientes, para el reconocimiento de deuda.

Cabe resaltar, que el proveedor mediante Carta N° 0033-2016-ESP de fecha 11 de octubre del 2016, remite los entregables con un retraso de 26 días hábiles, lo que ha generado que se envíe la documentación fuera de los plazos estipulados por el MINEDU. Por lo cual, la Oficina de Logística deberá implementar las acciones correspondientes conforme la Directiva 001-2016 - UNAM Procedimientos de las contrataciones de bienes y servicios para montos menores o iguales a 8UITs.

CONCLUSIÓN

Teniendo en consideración la opinión legal y los actuados, esta Oficina se ratifica en la conformidad del servicio de implementación de gestión de proyecto institucional, elaboración del proyecto institucional universitario - PIU, otorgado con Informe N° 1303-2016-OPD/UNAM en merito a la Orden de Servicio N° 980 Y Sif N° 2707 a favor del Lic. Santos Perez Elvis; para tal efecto se emite la disponibilidad presupuestal en la META 022 por un monto de S/.14,250.00 Soles, para la gestión del reconocimiento de deuda del ejercicio anterior a cargo de la Oficina de Logística.

RECOMENDACIÓN

Remita el presente informe a la Oficina de Logística, para implementar las acciones correspondientes y posterior trámite para el reconocimiento de deuda.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CPC. Reynaldo A. Yura Flores
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

0 96 16

RAYF/JOPO
Cc.: Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIO

PROVENIENCIA	1284	FECHA	
PASE A:	O.E. Economía		
PARA:	Revisión y Trámite		

FIDEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Exp. N°.....

Pase a: Logística

Para: Trámite y Remite

Fecha:





Universidad Nacional de Moquegua
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FOLIO
N° 377 Arch.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 274-2017-DIGA/CO/UNAM

A : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM

ASUNTO : Solicitud emisión de Acto Resolutivo

REF. : Informe N° 831-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM
Informe N° 734-2017-OPD/UNAM
Informe Legal N°523-2017-UNAM-CO/OAL

FECHA : MOQUEGUA, 10 DE OCTUBRE DEL 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
10 OCT 2017 4554
Hora: 12:35pm No. Reg.:
Firma: 81 Folio: 377 ARCH

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y en atención a los documentos de la referencia solicitarle la emisión de acto resolutivo, para el trámite de reconocimiento y pago de deuda contraída con el contratista SANTOS PEREZ ELVIS, por el monto de S/. 14,250.00, por el servicio de Implementación de Gestión de Proyecto Institucional PIU en la Universidad Nacional de Moquegua, cabe indicar que cuenta con la opinión presupuestal y legal favorable.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondientes.

Atentamente,

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 4554
Folios: 377 ARCH. 1158
Fecha: 10 OCT. 2017 Para: SEÑOR DE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNAM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAINZA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
10 OCT 2017
Hora: No. REG. 1158
Firma: Follos: 377 ARCH

EWSQ/DIGA
C.C./Archivo (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
PROVEIDO: 1158
FECHA:
PASA:
PARA: S



36

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 831-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM

A : MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
 Director General de Administración - UNAM

DE : Lic. RENNIER ALVARO MORENO ARIAS
 Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : SE REQUIERE RESOLUCION DE APROBACION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA

REFERENCIA : (1) INFORME N° 734-2017-OPD/UNAM
 (2) INFORME LEGAL N° 523-2017-UNAM-CO-OAL

FECHA : Moquegua, 06 de Octubre de 2017

10 OCT. 2017

HORA: 8:15 N° REG: 0 9873

PIRMA: [Signature] ARCH: 36 + Arch.

Mediante el presente tengo a bien dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente; y a su vez en mérito al documento de la referencia; indicar que efectos de proceder con el pago por el servicio de implementación de gestión de Proyecto Institucional, elaboración del Proyecto Institucional Univesitario - PIU según ORDEN DE SERVICIO N° 0000980-2016 a favor del contratista SANTOS PEREZ ELVIS, por el importe de S/. 14,250.00 soles; el mismo que corresponde al periodo 2016; es necesario contar con el acto resolutivo del presente periodo fiscal 2017 que reconozca la obligación contraída con el proveedor, para su registro correspondiente en el SIAF previa certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Desarrollo; trámite que permitirá cumplir con el pago correspondiente.

En ese sentido; contando con la Opinión favorable por la Oficina del Asesoría Legal, según documento de referencia (2) y la ratificación de conformidad por el área usuaria según documento de referencia (1); es que para efectos de considerar la factibilidad de reconocer la deuda, y contando con los documentos que acreditan la prestación del servicio, se sugiere VIA ACTO RESOLUTIVO; EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA. Se anexa expediente en original a Fojas 35, 01 Archivador y 01 CD.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Lic. Adm. RENNIER A. MORENO ARIAS
 N° Colegiatura 14954
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

0 9873

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 Exp. N°.....

Pase a: [Signature]
 Para: [Signature]
 Fecha:



A. d.): Documentación en 35 Fojos (En Original)
 01 Archivador (Documentación en original)
 01 CD.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

HOJA DE COORDINACION N° 441-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM

A : Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
Asesor Legal

DE : Lic. VICENTE A. PACO CONDORI
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Remito informe.

REFERENCIA : Hoja de Coordinación N° 0515-2017-OAL/CO-UNAM
Hoja de Coordinación N° 497-2017-OAL/CO-UNAM

FECHA : Moquegua, 07 de Setiembre del 2017

Stamp: MOQUEGUA, 07 de Setiembre del 2017
Stamp: N° REG: J438
Stamp: 314cd
Stamp: 3:48
Stamp: J

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y la misma es para manifestarle lo siguiente:

Con fecha 13.07.2016. Se elaboró la Orden de Servicio N° 980, SIAF N° 2707. Por el monto de 28,500.00 y según términos de referencia la metodología de trabajos entregables y plazo es de 30 días hábiles.

Con fecha 11.10.2016. El proveedor Santos Pérez Elvis, con carta N° 0033-2016-ESP. Comunica la culminación de servicio de Proyecto Institucional, Universitario (PIU) de la Universidad Nacional de Moquegua. Presenta 3 ejemplares en formato A4 en digital CD en formatos editables, en WORD Y EXCEL.

Con Carta N° 001-2017-ESP. El Proveedor Elvis Santos Pérez. Reitera la culminación de servicio,

Con fecha 02.06.2017, El suscrito le comunica la Carta N° 50-2017-OLOG-DIGA /UNAM mediante correo electrónico al proveedor Elvis Santos Pérez. Requiriendo la entrega de servicio en FISICO Y DIGITAL.

Según Hoja de Coordinación N° 89-2017-OPD/UNAM. El jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo solicita opinión legal del proyecto institucional.

Hoja de Coordinación N° 0515-2017-OAL/CO-UNAM, asesoría legal solicita opinión legal, así mismo según con hoja de Coordinación N° 497-2017-OAL/CO-UNAM reitera informe técnico.

Conclusiones:

Que, plazo de entrega es de 30 días hábiles desde la notificación en orden de servicios es 19.07.2016 y venció el día 02.09.2016, el proveedor presenta el 11 de octubre del 2016, con un retraso de 30 días hábiles

Por otro lado, habiéndole comunicado por correo para que se persone a planificación y presupuesto y entregue el producto en físico y digital, a la fecha no existe informe del área usuaria sobre la conformidad del servicio.

De aplicación de penalidad por retraso no existe en la descripción de la orden de servicio no se ha determinado la forma de aplicar la penalidad.

Finalmente, falta la conformidad del área usuaria para su trámite de pago

Es cuanto informo a usted para su atención.

Atentamente,

CC. : Archivo
Adjunto.....folios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Lic. Adm. VICENTE A. PACO CONDORI
JEFE OFICINA DE LOGISTICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

HOJA DE COORDINACION N° 0515 - 2017-OAL/CO-UNAM

Para : Lic. Adm. Vicente A. Paco Condori
De : Jefe de la Oficina de Logística – UNAM
Asunto : Abog. Oscar L. Lagoz Calsín
Asesor Legal de la UNAM.
Reitera presentar Informe Técnico-URGENTE
Orden de Servicio N° 0980 de fecha 13.07.16
REF : CARTA N° 001-2017-ESP
Hoja de Coordinación N° 89-2017-OPD/UNAM (original)
Fecha : Moquegua, 06 de setiembre de 2017.

UNAM OFICINA DE LOGISTICA		
RECIBIDO		
06 SEP 2017		
REG N° 6960		
FOLIOS	HORA	FIRMA
02	12:40	
DUC adjunta En copia		

Por el presente me dirijo a usted, para manifestarle que mediante HOJA DE COORDINACION N° 497-2017-OAL/CO-UNAM de fecha 23 de agosto del 2017, se le requirió se sirva emitir informe técnico, sobre la CULMINACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTO INSTITUCIONAL DE LA UNAM, petitionado por el Lic. Adm. Elvis Santos Perez, en mérito a la orden de servicio N° 980 de fecha 13.07.16. De la misma forma, se solicito la remisión del contrato que se hubiera suscrito con el proveedor.

Sin embargo, comunico a usted, que hasta la fecha, su dependencia no ha cumplido con atender el requerimiento antes señalado, pese al tiempo transcurrido. Por lo que, **se le reitera se sirva dar cumplimiento a lo solicitado, CON CARÁCTER DE MUY URGENTE Y PRIORITARIO, en el plazo de (01) día, considerando que el proveedor se ha apersonado a esta dependencia, para realizar el seguimiento del trámite, por el servicio brindado.**

Sin otro particular, le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.

Atentamente;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAOZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

C. c: Archivo
Folios (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO	
PROVEIDO N° 6960	FECHA:
PASE A:	
PARA:	
.....	
FIRMA	



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

HOJA DE COORDINACION N° 497 - 2017-OAL/CO-UNAM

Para : Lic. Adm. Vicente A. Paco Condori
Jefe de la Oficina de Logística - UNAM
De : Abog. Oscar L. Lagoz Calsín
Asesor Legal de la UNAM.
Asunto : Presentar Informe Técnico-URGENTE
Orden de Servicio N° 0980 de fecha 13.07.16
REF : CARTA N° 001-2017-ESP
Hoja de Coordinación N° 89-2017-OPD/UNAM (original)
Fecha : Moquegua, 23 de agosto de 2017.

 OFICINA DE LOGISTICA		
RECIBIDO		
23 800 2017		
REG N°		
FOLIOS	HORA	FIRMA
14+02 cd	10:05	

Por el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, sobre CULMINACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTO INSTITUCIONAL DE LA UNAM, peticionado por el Lic. Adm. Elvis Santos Perez, en mérito a la orden de servicio N° 980 de fecha 13.07.16.

En ese sentido, en aras de emitir pronunciamiento legal, previamente se remiten los actuados a vuestra Oficina, con el propósito de que se sirva emitir informe técnico al respecto. Asimismo, deberá remitir copia del contrato que se hubiera suscrito con el proveedor Lic. Adm. Elvis Santos Pérez.

Sin otro particular, le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.

Atentamente;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LISIENAS LAGOZ CALSIN
C.A.P. N° 1974
ASESOR LEGAL

c.c: Archivo

Folios (14+02 cd)

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua, 16 de Mayo de 2017

CARTA N° 050-2017-OLOG-DIGA/UNAM

Señor:
Lic. ELVIS SANTOS PEREZ
Mza. U1 Lote 01 Asociación la Molina
Tacna.-



ASUNTO : REQUIERE LA ENTREGA DE SERVICIO EN FISICO Y DIGITAL.

Mediante la presente me dirijo a Ud., a nombre de la Universidad Nacional de Moquegua con el objeto de señalar que, mediante la ORDEN DE SERVICIO N° 0000980-2016 se le adjudico el servicio de implementación de Gestión de Proyecto Institucional – PIU para la Universidad Nacional de Moquegua.

Por lo que; a través de la presente, queda usted emplazado para que en el **más breve plazo de notificada la presente, se sirva Ud., apersonarse a la Oficina de Planificación y Desarrollo** y proceda con la entrega del servicio en físico y digital.

Con la particularidad en la atención y cumplimiento de la presente.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. Adm. VICENTE A. PACO CONDORI
N° COLEGIATURA 07430
JEFE OFICINA DE LOGISTICA

REMITO CARTA N° 050-2017-OLOG-DIGA/UNAM

Logistica

vie 02/06/2017 04:14 p.m.

Para: illary13@hotmail.com <illary13@hotmail.com>;

 1 archivos adjuntos (849 KB)

CARTA N° 050-2017.pdf;

SEÑOR:

LIC. ELVIS SANTOS

MEDIANTE LA PRESENTE SE PROCEDE A REMITIR LA CARTA N° 050-2017-OLOG-DIGA/UNAM, SOBRE ENTREGA DE SERVICIO EN FISICO Y DIGITAL.



Logistica - UNAM



ORDEN DE SERVICIO N° 0000980

N° Exp. SIAF : 0000002707

Día	Mes	Año
13	07	2016

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001230

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : SANTOS PEREZ ELVIS Dirección : MZA. U1 LOTE. 01 ASOC. LA MOLINA CCI : 23 01 10 - TACNA / TACNA / CORONEL GREGORIO ALBARRACIN RUC : 10004764086 Teléfono : 952678006 Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000974 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/. T/C : Concepto : INFORME N° 794-2016-OPD/UNAM; HC N° 1433-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM
---	---

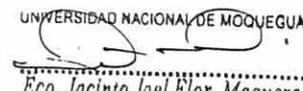
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071100384502	SERVICIO	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE GESTION DE PROYECTO INSTITUCIONAL SERVICIO DE ELABORACION DEL PROYECTO INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO - PIU EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. ENTREGABLES: - PROYECTO INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO - PIU, ENMARCADO EN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA- - INFORME TECNICO DEL PROCESO DE ELABORACION DEL PROYECTO INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO - PIU. LA PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES, DEBERAN SER PRESENTADOS EN 03 EJEMPLARES IMPRESOS FORMATO A4, Y EN DIGITAL CD, EN FORMATOS EDITABLES (WORD, EXCEL, ETC) PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS FORMA DE PAGO: SE REALIZARA A LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO, PREVIA APROBACION DEL SUNEDU - MINEDU. - 50 % A LA PRESENTACION DEL PIU A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. - 50 % A LA APROBACION DEL SUNEDU - MINEDU. EL SERVICIO SE EJECUTARÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA. C.C. OF. PLANIFICACION Y DESARROLLO PED. 01058 * * * * * (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * *	28,500.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0023	22.048.0109.9002.3999999.5000722	2 - 09	2.3.2 7.11 99		28,500.00

TOTAL S/.	28,500.00
Total	28,500.00
Ret. Imp. Rta	2,280.00
Valor Neto	26,220.00

[Firma]
19 julio 2016

Facturar a nombre de : UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Dirección : CALLE ANCASH S/N / MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
 RUC : 20449347448

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
NILTON RENATO PILCO MESTAS 	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Ing. PATRICIA OJEDA ROMERO CIB. 116323 JEFE OFICINA DE LOGISTICA	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Ing. PATRICIA OJEDA ROMERO CIB. 116323 JEFE OFICINA DE LOGISTICA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  Eco. Jacinto Joel Flor Maquera JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.

INFORME N° 1303-2016-OPD/UNAM

UNAM OFICINA DE LOGISTICA		
RECIBIDO		
16 DIC 2016		
REG N° 11753		
FOLIOS	HORA	FIRMA
7/18	10:00	<i>[Firma]</i>
Archivador		

A : ING. PATRICIA OJEDA ROMERO
Jefe de la Oficina de Logística

DE : ECO. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : PRIMERA CONFORMIDAD DE SERVICIO AL 50 % DE LA O/S N° 980
SIAF N° 2707

REFERENCIA : 1) CARTA N° 033-2016-ESP
2) OFICIO N°460-2016-P-UNAM

FECHA : Moquegua, 15 de Diciembre del 2016.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, remito la conformidad de la **Orden de Servicio N° 980 SIAF N° 2707**, a favor del Proveedor **Sr. SANTOS PEREZ ELVIS** quien realizó el Servicio de Elaboración del Proyecto Institucional – PIU en la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que ha dado cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la Orden de Servicio antes mencionada; en ese sentido se da conformidad al 50% a la presentación del PIU a la Universidad Nacional de Moquegua, el cuál corresponde al monto de **S/. 14.250.00 nuevos soles** afecto a la Certificación Presupuestal N° 1346.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,



Adjunto:

- Recibo de Honorarios N° E001-18
- O/S original N° 980 SIAF N° 2707
- 01 Archivar Proyecto Institucional Universitario

JJFM/OPD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO	
PROVEIDO N°	11753
FECHA:	
PASE A:	Economía y Finanzas
PARA:	Recurso y Personal



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000001346
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

MES : JULIO
FECHA DE DOCUMENTO : 11/07/2016
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO - PIU - OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO - GASTOS DE EFICIENCIAMIENTO

FECHA APROBACION : 11/07/2016
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
Nº DE DOCUMENTO H/C Nº 1433-OLOG

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	PRG PROD/PRY ACT/AVOBR FN. DIVF GRPF	META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001	INICIAL		
9002	3999999 5000722 22 048 0109	DIRECCION Y GESTION	28,500.00
0023		ACCIONES ADMINISTRATIVAS	28,500.00
2	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	28,500.00
5		GASTOS CORRIENTES	28,500.00
2.3		BIENES Y SERVICIOS	28,500.00
2.3.2		CONTRATAACION DE SERVICIOS	28,500.00
2.3.2.7		SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	28,500.00
2.3.2.7.11		OTROS SERVICIOS	28,500.00
2.3.2.7.11.99		SERVICIOS DIVERSOS	28,500.00
TOTAL			28,500.00
TOTAL CERTIFICACION			28,500.00
TOTAL NOTA			28,500.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. MILKO RAÚL RIVERA CAMPANO
JEFE DE OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

RECIBIDO

11 JUL. 2016

Hora: 18:45 Nº REG. 2506

Firma: [Firma] Folios: 20 + 4CV



UNAM OFICINA DE LOGISTICA

RECIBIDO

12 JUL 2016

REG Nº 6010

FOLIOS	HORA	FIRMA
20 + 4CV	15:30	[Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Nº PROV. 2506 Nº FOLIOS 20 + 4CV

Pase a: Logística

Para: Atención

Moquegua 12-07-16



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS

PROVEIDO Nº 6010 FECHA:

PASE A: REGISTRO SIAF

PARA: REVISION Y TRAMITE

LOGISTICA



CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL **00827**

ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO

Consejado N°: 2751

DAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

IDENTIFICACIÓN : 001230

TIPO : SERVICIO

N° :

Fecha : 01/07/2016

Objeto : INFORME N° 794-2016-OPD/UNAM

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO CRITERIO	-VALDR HISTÓRICO-	BARRERA CUAILA YOWERLUIS MILTON	GUTIERREZ FONTTIS CANDY ZUELY	QUICANA GARAY BERTIN MARIO	SANTOS PEREZ ELVIS	Valor Referencial S/.
100384502	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE GESTION DE PROYECTO IN:	Menor Valor	0.00	29,000.00	29,500.00	30,000.00	28,500.00	28,500.00
		N° RUC.	PROVEEDOR		TELEFONOS		FAX	
		10802550001	BARRERA CUAILA YOWERLUIS MILTON					

10429535633 GUTIERREZ FONTTIS CANDY ZUELY

10004264086 SANTOS PEREZ ELVIS

952678006

10406097655 QUICANA GARAY BERTIN MARIO

990265788

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 UNAM
 Ing. PATRICIA OJEDA ROMERO
 CIP. 117283
 JEFE OFICINA DE LOGISTICA



+ 2

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL

El Colegio Regional de Licenciados en Administración Región XII Tacna Moquegua

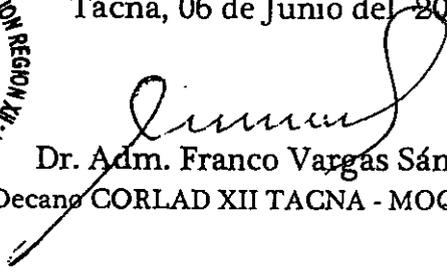
Hace constar:

Que, el Licenciado en Administración Elvis Santos Pérez de Colegiatura:
N° 006304 CLAD, se encuentra registrado y habilitado en el padrón del
Colegio de Licenciados en Administración.

Se expide la presente a solicitud del interesado.



Tacna, 06 de Junio del 2016


Dr. Adm. Franco Vargas Sánchez
Decano CORLAD XII TACNA - MOQUEGUA

El presente certificado tiene vigencia 90 días.

CONSULTA RUC: 10004764086 - SANTOS PEREZ ELVIS

Número de RUC: 10004764086 - SANTOS PEREZ ELVIS
Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Tipo de Documento: DNI 00476408 - SANTOS PEREZ, ELVIS
Nombre Comercial: -
Fecha de Inscripción: 09/05/2000 **Fecha Inicio de Actividades:** 09/05/2000
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Dirección del Domicilio Fiscal: MZA. U1 LOTE. 01 ASOC. LA MOLINA (3 CDRAS DEL GRIFO CAPLINA)TACNA - TACNA - CRL. GREG. ALBARRACIN LANCHIPA
Sistema de Emisión de Comprobante: MANUAL **Actividad de Comercio Exterior:** SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad: MANUAL **Profesión u Oficio:** PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Actividad(es) Económica(s): Principal - 93098 - OTRAS ACTIVIDAD.DE TIPO SERVICIO NCP
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 16): RECIBO POR HONORARIOS
Sistema de Emisión Electrónica: RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 11/10/2014
Afiliado al PLE desde: -
Padrones: NINGUNO

[Imprimir](#)



RUC N° 10802550001

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

BARRERA CUAILA YOWERLUIS MILTON

Domiciliado en: AVENIDA EMANCIPACION (FRENTE A MERCADO DE SAMEGUA)
/MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-SAMEGUA (Según información declarada en la
SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 22/01/2016 hasta 22/01/2017
Renovación Anticipada : NO
Socios en común con (RUCs): : NO TIENE

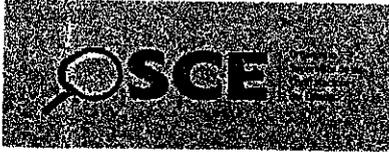
PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 22/01/2016 hasta 22/01/2017
Renovación Anticipada : NO
Socios en común con (RUCs): : NO TIENE

FECHA IMPRESIÓN: 04/07/2016

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.



RUC N° 10429535633

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

GUTIERREZ FONTTIS CANDY ZUELY

Domiciliado en: SIGLO 617 (2 CUADRAS DEL PARQUE EL SIGLO) /MOQUEGUA-
MARISCAL NIETO-MOQUEGUA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia	: Desde 16/10/2015 hasta 16/10/2016
Renovación Anticipada	: NO
Socios en común con (RUCs):	: NO TIENE

FECHA IMPRESIÓN: 16/10/2015

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

[Retornar](#)

[Imprimir](#)



RUC N° 10406097655

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

QUICAÑA GARAY BERTIN MARIO

Domiciliado en: CALLE SAMEGUA (FRENTE AL TECNOLÓGICO) /MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-
SAMEGUA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia	: Desde 03/11/2015 hasta 03/11/2016
Renovación Anticipada	: NO
Socios en común con (RUCs):	: NO TIENE

FECHA IMPRESIÓN: 05/07/2016

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de Inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

TERMINOS DE REFERENCIA

Servicio de Consultoría para la Elaboración del Proyecto Institucional Universitario - PIU en la Universidad Nacional de Moquegua.

1. ANTECEDENTES

La política de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior Universitaria, de acuerdo al Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, involucra la construcción de un cuerpo normativo sólido y un conjunto de lineamientos de política que consoliden su implementación. En ese marco, el 09 de Julio del 2014, se publicó la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, instrumento normativo que da inicio a la reforma y que establece un conjunto de disposiciones para que todos los actores del Sistema de Educación Superior Universitario (en adelante, Sistema Universitario) inicien en sus propias instituciones procesos de cambio institucional hacia el aseguramiento de la calidad.

Por otro lado, la política de Modernización de Gestión del Estado, Ley N° 27658, en los literales d) y f) del artículo 5°, menciona que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores, así como en la institucionalización de la evolución de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia, a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado.

El Ministerio de Educación emite la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU el 02 de abril de 2016 aprobando la "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" estableciendo el documento Proyecto Institucional Universitario - PIU como un instrumento de gestión elaborado sobre la base de la "Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria", aprobada por D.S. N° 016-2015-MINEDU, en el marco del "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú".

La Universidad Nacional de Moquegua cuenta con autonomía en los asuntos de su competencia, conforme lo establece la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria, N° 30220.

La Universidad Nacional de Moquegua, en su proceso de implementación, viene desarrollando actividades tendientes a establecer una organización moderna, con el fin de potenciarla y orientarla en el marco de lo establecido por la Ley, con la finalidad de garantizar una mejor prestación de servicios a la población Universitaria.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Para efectos de cumplir sus propósitos, la Universidad Nacional de Moquegua requiere el servicio de consultoría para la elaboración del **Proyecto Institucional Universitario – PIU** articulado a los Lineamientos de Política para el



Gestión

9. Estructura Administrativa y de Planificación

- 9.1. Estatuto
- 9.2. NORMA General
- 9.3. NORMA Interna de Trabajo
- 9.4. NORMA de Organización y Funciones
- 9.5. Organigrama
- 9.6. Estudios de preinversión a nivel de Perfil Simplificado y de Perfil
- 9.7. Previsiones para disponer de personal administrativo calificado en el *periodo inicial de la implementación.*
- 9.8. Previsiones para disponer de infraestructura física y recursos adecuados para la enseñanza universitaria en el periodo inicial de la implementación.

Acreditar el equipamiento y mobiliario, así como la disponibilidad de terreno que cuente con saneamiento físico legal e inscrito en Registros Públicos a favor del Estado, lo cual será presentado y evaluado por la SUNEDU.

9.8.1. Infraestructura física

- 9.8.1.1. Terreno para local universitario.
- 9.8.1.2. Terreno e Infraestructura física (espacios abiertos).
- 9.8.1.3. Aulas.
- 9.8.1.4. Laboratorios y Talleres.
- 9.8.1.5. Biblioteca.
- 9.8.1.6. Área Administrativa.
- 9.8.1.7. Área de Bienestar Universitario.
- 9.8.1.8. Proyección Social.

9.8.2. Recursos financieros

- 9.8.2.1. Ingresos: Tasas de enseñanza, fuentes de financiamiento.
- 9.8.2.2. Egresos: Remuneraciones, Bienes y Servicios, Inversiones (Inmuebles, equipamiento, mobiliario), así como el mantenimiento de infraestructura y equipamiento.
- 9.8.2.3. Flujo de Caja del Proyecto Institucional.

9.9. Previsiones para brindar servicios de bienestar al estudiante (psicopedagógico, salud, cultura y deporte), así como el servicio social universitario.

No será necesario trabajar directamente en la Universidad, pero si deberá efectuar las coordinaciones, talleres y exposiciones necesarias.

4. METODOLOGIA DE TRABAJO

Se tendrá presente lo siguiente:

- Revisión de los documentos de gestión existentes articulados a los Lineamientos de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la educación Superior Universitaria.
- Análisis de la situación actual. revisando y evaluando la información del contexto local y regional.



9. FORMA DE PAGO

Se realizará a la conformidad del Servicio, por parte de la Oficina de Planificación y Desarrollo, previa Aprobación del SUNEDU - MINEDU.

50 % a la Presentación del PIU a la Universidad Nacional de Moquegua
50 % a la Aprobación del SUNEDU – MINEDU

10. LA SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión estará a cargo de la Comisión Organizadora y conformidad del servicio a través de OPD.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

HOJA DE COORDINACION N° 497 - 2017-OAL/CO-UNAM

Para : Lic. Adm. Vicente A. Paco Condori
Jefe de la Oficina de Logística – UNAM
De : Abog. Oscar L. Lagoz Calsin
Asesor Legal de la UNAM.
Asunto : **Presentar Informe Técnico-URGENTE**
Orden de Servicio N° 0980 de fecha 13.07.16
REF : CARTA N° 001-2017-ESP
Hoja de Coordinación N° 89-2017-OPD/UNAM (original)
Fecha : Moquegua, 23 de agosto de 2017.

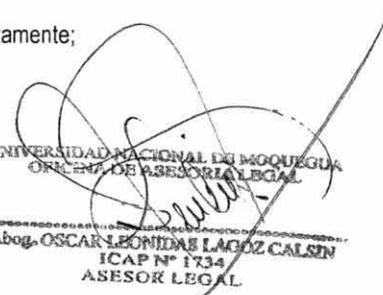


Por el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, sobre CULMINACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTO INSTITUCIONAL DE LA UNAM, petitionado por el Lic. Adm. Elvis Santos Perez, en mérito a la orden de servicio N° 980 de fecha 13.07.16.

En ese sentido, en aras de emitir pronunciamiento legal, previamente se remiten los actuados a vuestra Oficina, con el propósito de que se sirva emitir informe técnico al respecto. Asimismo, deberá remitir copia del contrato que se hubiera suscrito con el proveedor Lic. Adm. Elvis Santos Pérez.

Sin otro particular, le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.

Atentamente;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

C.c: Archivo
Folios (14+02 cd)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO

PROVEIDO N°: 6495	FECHA:
PASE A: <i>L. Lagoz Calsin</i>	
PARA: <i>Coordinación Logística</i>	

23 AGO. 2017

FIRMA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ASESORÍA LEGAL
RECIBIDO

HOJA DE COORDINACION N° 89 -2017-OPD/UNAM

PARA : Abog. OSCAR LAGOZ CALCIN
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

DE : Mg. CLAUDIO SANCHEZ PEREZ
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : Solicita Opinión Legal

REFERENCIA : Proyecto Institucional

FECHA : Moquegua, 22 de Agosto de 2017

HORA: 8:24 N° REG. J313
FOLIO: J3102
Fecha 7/8/17

Me dirijo a usted en relación al asunto de la referencia para hacerle llegar adjunto al presente, la carta N° 001-2017-ESP y sus anexos en doce (12) folios, más dos (02) archivadores y dos (02) CD. Conteniendo el Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.

Sobre el particular, agradeceré hacerme llegar su opinión legal del referido requerimiento, a fin de poder tramitar lo solicitado por el Lic. ADM. Elvis Santos Pérez.

No esta demás indicarle que se trata de un servicio realizado el año anterior (2016), cuya estructura y contenido corresponden a los Términos de Referencia Establecidos. Sin embargo, en la revisión de los documentos que se adjuntan, se demuestra que el entregable se presentó a la Universidad Nacional de Moquegua, el 11 de octubre de 2016. Es decir, con un retraso de noventa y dos (92) días. Superando ampliamente el plazo establecido de treinta (30) que se determinó en la Orden de Servicio N° 0000980 del 13/07/2016 y que dada la emisión de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, quedó sin efecto.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Mg. Claudio Sanchez Perez
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

Moquegua, 17 de Agosto del 2017

Carta N°001-2017-ESP

Señores:
ECO. CLAUDIO SANCHEZ PEREZ
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo.
Universidad Nacional de Moquegua
Atención: Oficina de Planificación y Desarrollo.



+ 2 Archivos

Presente.-

Asunto: Culminación de Servicio de Implementación de Gestión de Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, (O/S 000980, SIAF N° 002707, fecha 13/07/16).

Referencia: Carta N°0009-2017-ESP (22 de Marzo del 2017)

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez reiterarle mi solicitud de culminación de Servicio de Implementación de Gestión de Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, (O/S 000980, SIAF N° 002707, fecha 13/07/16). Para lo cual adjunto en forma digital una vez más, los documentos presentados ante la Universidad Nacional de Moquegua, los cuales fueron enviados a la DIGESU.

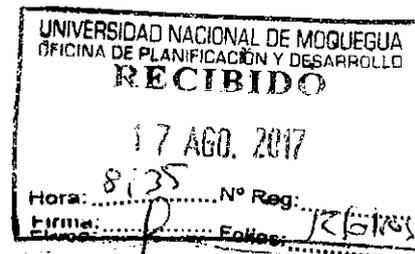
Cabe indicar que, habiendo tomado conocimiento que el 19 de mayo del 2017 fue publicado en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución Viceministerial N°088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y deja sin efecto la Norma Técnica denominada "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", (con la cual se establecieron los parámetros para la elaboración de los Términos de Referencia del servicio en mención).

Debo precisar que por mi parte se cumplió con la presentación del primer entregable, tal como se encuentra establecido en los términos de referencia. En tal sentido, reitero mi solicitud de culminación de servicio a fin de proceder con el pago respectivo por el servicio ejecutado y presentado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración,

Atentamente,

LIC. ADM. ELVIS SANTOS PÉREZ
CLAD 06304
RUC: 10004764086



+ 2 Archivos

Adjunto:

- 02 Ejemplares Físicos y CDs

C.c.
Archivo



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Moquegua, 20 de Octubre del 2016

OFICIO N° 400-2016 - P-UNAM

Srta.
SONIA VERONICA ZAPATA GOTELLI
Directora General de Educación Superior Universitaria
Ministerio de Educación
Calle del Comercio N°193
San Borja
LIMA.-

ASUNTO: PRESENTACION APROBACION DEL PROYECTO
INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO 2017 DEL PLIEGO 545-
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

REF. : OFICIO N°347-2016-SUNEDU-02-12

Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia indicar lo siguiente:

La elaboración del Proyecto Institucional Universitario - PIU se realiza cumpliendo lo estipulado en la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, del 31 de marzo de 2016, que aprueba la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución y de acuerdo a las orientaciones, técnicas e instrumentos proporcionados por el Ministerio de Educación (MINEDU) y la Superintendencia Nacional.

La Universidad Nacional de Moquegua, tiene la necesidad de contar con un Proyecto Institucional Universitario (PIU) condicionado por los cambios normativos contemplados en la Ley Universitaria, Ley N° 30220, así como sobre la base de la "Política de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, aprobada por D.S. N° 016-2015-MINEDU. Por lo que es necesario contar con la aprobación del PIU elaborado por nuestra Universidad por parte del Ministerio de Educación (MINEDU).

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Washington Zeballos Gamez
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE

WZG/P
c.c. Archivo

MOQUEGUA: Prolongación Calle Ancash s/n
Correo: presidencia@mail.unam.edu.pe
www.unam.edu.pe
Telefono: 053-463514

ILO: Ciudad Jardin s/n .Distrito Pacocha

1998/12/10
1998/12/10

1998/12/10
1998/12/10

1998/12/10
1998/12/10

1998/12/10
1998/12/10

1998/12/10
1998/12/10
1998/12/10

1998/12/10
1998/12/10
1998/12/10

1998/12/10
1998/12/10
1998/12/10



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación Superior
Universitaria

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Dirección General de Educación Superior Universitaria - DIGESU	10
N° DE FOLIO	
Sinad 104512	

Lima, 09 de junio de 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 010 -2017-MINEDU/VMGP-DIGESU

Doctor
WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua
Presente.-

Asunto : Nueva Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"

Referencia : Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que el 19 de mayo de 2017 en el Diario Oficial "El Peruano" fue publicado la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", y deja sin efecto la Norma Técnica denominada "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada por Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU.



Esta nueva norma técnica tiene por objetivo regular la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, en el marco del artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; por lo que, las Comisiones Organizadoras deberán adecuar su funcionamiento a las disposiciones de la norma técnica, para cuyo efecto, esta Dirección General, en el marco de sus competencias, brindará el apoyo y la asistencia técnica que nos sea requerida.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que, a partir de la vigencia de la nueva Norma Técnica, las Comisiones Organizadoras no están obligadas a elaborar el instrumento de gestión denominado "Proyecto Institucional Universitario (PIU)"; y, en consecuencia el Ministerio de Educación no exigirá su presentación ni emitirá opinión al respecto.

En ese orden de ideas, en la Sesión N° 015-2017 del 21 de abril de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) aprobó la aplicación de la propuesta de Condiciones Básicas de Calidad (CBC) del Modelo de Licenciamiento de Universidades con Ley de Creación, considerando las particularidades de dichas universidades, cuyos requisitos en parte podrán ser cumplidos con los contenidos que fueron considerados en los PIU's y/o propuestas de PIU's, según corresponda.

SANTOS PEREZ ELVIS

MZA. U1 LOTE. 01 ASOC. LA MOLINA TACNA - TACNA
- CRL. GREG. ALBARRACIN LANCHIPA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10004764086**RECIBO POR
HONORARIOS
ELECTRÓNICO****Nro: E001-26**

Recibí de UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Identificado con RUC Número 20449347448

Domiciliado en CAL. ANCASH 1RA CUADRA NRO. SN MOQUEGUA - MARISCAL NIETO -
MOQUEGUA

La suma de TRECE MIL CIENTO DIEZ Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE ELABORACION DEL PROYECTO INSTITUCIONAL
UNIVERSITARIO - PIU EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Observación 50 POR CIENTO A LA APROBACION DEL SUNEDU - MINEDU

Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 16 de Agosto del 2017

Total por Honorarios	:	14,250.00
Retención (8 %) IR	:	(1,140.00)
Total Neto Recibido	:	13,110.00 SOLES

CARTA AUTORIZACION

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNAM)

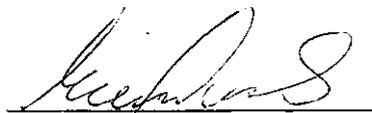
Presente.-

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONOS EN CUENTA.

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número de Código de Cuenta Interbancario (CC1) es el N° **009 304203040069712 79** a nombre de: **ELVIS SANTOS PEREZ**, agradeciéndole se sirva a disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi persona sean abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el **BANCO SCOTIABANK** Así mismo, dejo constancia que todo comprobante de pago debidamente autorizado por la SUNAT a ser emitida por mi persona, una vez cumplida o atendido la correspondiente orden de compra y/o de servicio quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago, a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente



ELVIS SANTOS PEREZ

DNI N° 00476408 / RUC: 10004764086

10:48 4042
P. 01 Arch.

Moquegua, 07 de Octubre del 2016

Carta N°0033-2016-ESP

Señor:
Eco. Jacinto Joel Flor Maquera.
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo
Universidad Nacional de Moquegua
Ciudad.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
17 OCT. 2016
Hora 10:40 No. Reg. 7028
Firma [Firma] Celular 01 Archivador

ASUNTO: CULMINACIÓN DE SERVICIO DE PROYECTO INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO (PIU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

Estimado Señor:

Sirva la presente para saludarle muy cordialmente y a la vez comunicarle la culminación del Servicio de elaboración de Proyecto Institucional Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de los siguientes entregables:

- Proyecto Institucional Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua enmarcado en los lineamientos de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Informe Técnico del proceso de elaboración del Proyecto Institucional Universitario.

La presentación de los entregables se realiza en 03 ejemplares impresos en formato A4, en digital CD, en formatos editables, en Word y excell.

Por lo cual, habiendo culminado con la presente elaboración, requiero a su despacho se disponga a quien corresponda el pago por el servicio prestado, por lo cual adjunto al presente la documentación sustentatoria para tal fin.

Atentamente,

Lic. Elvis Santos Pérez
Consultor
RUC 10004764086

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000980

Nº Exp. SIAF : 000002707

NIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RO. IDENTIFICACIÓN : 001230

Día	Mes	Año
13	07	2016

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es): SANTOS PEREZ ELVIS Dirección: MZA. U1 LOTE. 01 ASOC. LA MOLINA CCI: 23 01 10 - TACNA / TACNA / CORONEL GREGORIO ALBARRACIN RUC: 10004764086 Teléfono: 952678006 Fax: Concepto: INFORME N° 794-2016-OPD/UNAM; HC N° 1433-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000974 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/. T/C:
--	--

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071100384502	SERVICIO	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE GESTION DE PROYECTO INSTITUCIONAL SERVICIO DE ELABORACION DEL PROYECTO INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO - PIU EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. ENTREGABLES: - PROYECTO INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO - PIU, ENMARcado EN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA- - INFORME TECNICO DEL PROCESO DE ELABORACION DEL PROYECTO INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO - PIU. LA PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES, DEBERAN SER PRESENTADOS EN 03 EJEMPLARES IMPRESOS FORMATO A4, Y EN DIGITAL CD, EN FORMATOS EDITABLES (WORD, EXCEL, ETC) PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS FORMA DE PAGO: SE REALIZARA A LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO, PREVIA APROBACION DEL SUNEDU - MINEDU. - 50 % A LA PRESENTACION DEL PIU A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. - 50 % A LA APROBACION DEL SUNEDU - MINEDU. EL SERVICIO SE EJECUTARÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA. C.C. OF. PLANIFICACION Y DESARROLLO PED. 01059 ***** (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) *****	28,500.00

AFECCION PRESUPUESTAL

Meta/nemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
0023	22.048.0109.9002.3999999.5000722	2 - 09	2.3.2 7.11 99	S/.	28,500.00

TOTAL S/ 28,500.00

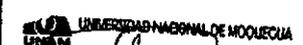
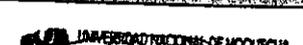
Total	: 28,500.00
Ret. Imp. Rta	: 2,280.00
Valor Neto	: 26,220.00

[Firma]
19 Julio 2016

Facturar a nombre de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dirección: CALLE ANCASH S/N / MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

RUC: 20449347448

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
NILTON RENATO PILCO MESTAS 	 Ing. PATRICIA OJEDA ROMERO C.P. 116323 JEFE OFICINA DE LOGISTICA	 Ing. PATRICIA OJEDA ROMERO C.P. 116323 JEFE OFICINA DE LOGISTICA
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

OTA IMPORTANTE :

El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

TERMINOS DE REFERENCIA

Servicio de Consultoría para la Elaboración del Proyecto Institucional Universitario - PIU en la Universidad Nacional de Moquegua.

1. ANTECEDENTES

La política de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior Universitaria, de acuerdo al Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, involucra la construcción de un cuerpo normativo sólido y un conjunto de lineamientos de política que consoliden su implementación. En ese marco, el 09 de Julio del 2014, se publicó la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, instrumento normativo que da inicio a la reforma y que establece un conjunto de disposiciones para que todos los actores del Sistema de Educación Superior Universitario (en adelante, Sistema Universitario) inicien en sus propias instituciones procesos de cambio institucional hacia el aseguramiento de la calidad.

Por otro lado, la política de Modernización de Gestión del Estado, Ley N° 27658, en los literales d) y f) del artículo 5°, menciona que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores, así como en la institucionalización de la evolución de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia, a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado.

El Ministerio de Educación emite la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU el 02 de abril de 2016 aprobando la "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" estableciendo el documento Proyecto Institucional Universitario - PIU como un instrumento de gestión elaborado sobre la base de la "Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria", aprobada por D.S. N° 016-2015-MINEDU, en el marco del "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú".

La Universidad Nacional de Moquegua cuenta con autonomía en los asuntos de su competencia, conforme lo establece la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria, N° 30220.

La Universidad Nacional de Moquegua, en su proceso de implementación, viene desarrollando actividades tendientes a establecer una organización moderna, con el fin de potenciarla y orientarla en el marco de lo establecido por la Ley, con la finalidad de garantizar una mejor prestación de servicios a la población Universitaria.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Para efectos de cumplir sus propósitos, la Universidad Nacional de Moquegua requiere el servicio de consultoría para la elaboración del Proyecto Institucional Universitario – PIU articulado a los Lineamientos de Política para el



- Levantamiento de información. En base a: Entrevistas con personal clave, datos sobre los servicios, reuniones de trabajo y talleres con la comunidad universitaria, entre otros. El cual será entregado con la finalidad de ser revisado y validado.
- Elaboración del Proyecto Institucional Universitario – PIU, y la subsanación de las posibles observaciones por el MINEDU.

5. ENTREGABLES

Tomando en los lineamientos establecidos en la "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", se formularán los siguientes entregables:

- Proyecto Institucional Universitario – PIU, enmarcado en los Lineamientos de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Informe Técnico del Proceso de elaboración del Proyecto Institucional Universitario – PIU.

La presentación de los entregables, deberán ser presentados en 03 ejemplares impresos formato A4, y en digital CD, en formatos editables (Word, Excel, etc.)

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio de consultoría se efectuará en un periodo que no exceda de 30 días hábiles.

7. PERFIL DEL CONSULTOR

• Formación Académica:

- Profesional titulado en Administración, Economía, Ingeniería o profesión afín; Colegiado y Habilitado.

• Experiencia:

- Experiencia mínima de cinco (05) años en el sector público.
- Experiencia laboral en Gestión Pública, Planificación Estratégica.
- Capacidad de coordinación, liderazgo y habilidad para el trabajo en equipo y la conducción de consultorías.

8. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a Treinta mil soles (S/ 30,000.00 Soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.



9. FORMA DE PAGO

Se realizará a la conformidad del Servicio, por parte de la Oficina de Planificación y Desarrollo, previa Aprobación del SUNEDU - MINEDU.

50 % a la Presentación del PIU a la Universidad Nacional de Moquegua

50 % a la Aprobación del SUNEDU – MINEDU

10. LA SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión estará a cargo de la Comisión Organizadora y conformidad del servicio a través de OPD.



Moquegua, 22 de Marzo del 2017

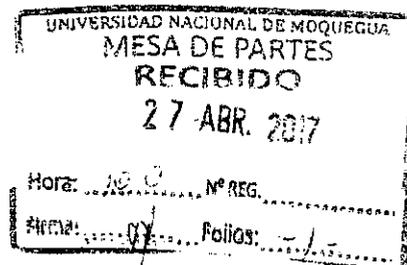
Carta N°0009-2017-ESP

Señor:

Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

Universidad Nacional de Moquegua

Ciudad.-



ASUNTO: SOLICITO CULMINACIÓN DE SERVICIO DE PROYECTO INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO (PIU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

Estimado Señor:

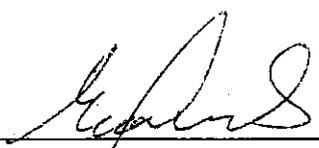
Sirva la presente para saludarle muy cordialmente y a la vez manifestarle mi preocupación frente al servicio de Implementación de Gestión de Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) en la elaboración del Proyecto Institucional Universitario (PIU), de acuerdo a la O/S 000980 con SIAF N° 002707 de fecha 13 de Julio del 2016.

Cabe indicar que mi persona presentó el primer entregable del PIU de la UNAM, tal como lo establecían los términos de referencia a la UNAM a fin de que sea elevado al MINEDU para su posterior aprobación, quedando a la espera de las observaciones por parte del Ministerio de Educación, para lo cual ha transcurrido más de tres meses en lo que va de este año y aun no recibo ningún comunicado.

Por lo cual solicito considerar mi pedido de culminación de servicio a través de MINEDU a fin de levantar las observaciones necesarias para su aprobación, o en su defecto solicito el pago por la culminación del mismo.

En tal sentido, quedo a la espera de su respuesta,

Atentamente,



LIC. ADM ELVIS SANTOS PÉREZ
CEAD-08304

Cc.

Archivo

ANEXO 01

SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIO O ADQUISICION DE BIENES

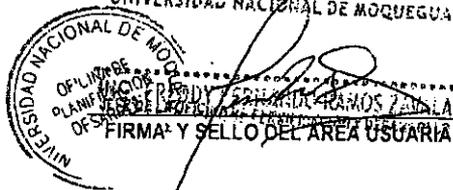
FECHA DE SOLICITUD: 14/06/2016	MES DE NECESIDAD: JUNIO
--------------------------------	-------------------------

DEPENDENCIA SOLICITANTE : OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

CODIGO	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD
	SERVICIO DE ELABORACION DEL PROYECTO INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO-PIU EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.	SERVICIO	01

N° ITEMS SOLICITADOS:	01	PLAZO DE ENTREGA:	30 días hábiles
GARANTIA:		DOCUMENTOS ANEXOS	Terminos de Referencia
FINALIDAD PUBLICA	ELABORACION DEL PROYECTO INSTITUCIONAL-PIU		

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
 FIRMA Y SELLO DEL AREA USUARIA

- Levantamiento de información. En base a: Entrevistas con personal clave, datos sobre los servicios, reuniones de trabajo y talleres con la comunidad universitaria, entre otros. El cual será entregado con la finalidad de ser revisado y validado.
- Elaboración del Proyecto Institucional Universitario – PIU, y la subsanación de las posibles observaciones por el MINEDU.

5. ENTREGABLES

Tomando en los lineamientos establecidos en la “Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, se formularán los siguientes entregables:

- Proyecto Institucional Universitario – PIU, enmarcado en los Lineamientos de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Informe Técnico del Proceso de elaboración del Proyecto Institucional Universitario – PIU.

La presentación de los entregables, deberán ser presentados en 03 ejemplares impresos formato A4, y en digital CD, en formatos editables (Word, Excel, etc.)

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio de consultoría se efectuará en un periodo que no exceda de 30 días hábiles.

7. PERFIL DEL CONSULTOR

• Formación Académica:

- Profesional titulado en Administración, Economía, Ingeniería o profesión afín; Colegiado y Habilitado.

• Experiencia:

- Experiencia mínima de cinco (05) años en el sector público.
- Experiencia laboral en Gestión Pública, Planificación Estratégica.
- Capacidad de coordinación, liderazgo y habilidad para el trabajo en equipo y la conducción de consultorías.

8. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a Treinta mil soles (S/ 30,000.00 Soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.



Aseguramiento de la Calidad en la Universidad Nacional de Moquegua. Quien deberá diseñar el documento según la estructura contenida en el Anexo 01 de la "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y además deberá lograr el informe favorable del Ministerio de Educación subsanando las observaciones, si las hubiera, en los plazos señalados en el informe.

3. CONDICIONES DE LA CONSULTORIA.

El consultor asume la conducción del proceso de elaboración del Proyecto Institucional Universitario – PIU articulado a los Lineamientos de Política para el Aseguramiento de la Calidad en la Universidad Nacional de Moquegua, deberá presentar el PIU según la siguiente estructura:

ESTRUCTURA DEL PROYECTO INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO - PIU

Fundamentación

1. Visión enfocada hacia un sistema universitario de calidad.
2. Misión del Proyecto.
3. Objetivos estratégicos del Proyecto.
4. Los resultados de cada uno de los objetivos estratégicos.
5. Presentación de un estudio de mercado de las especialidades que ofrecerá la Universidad.
6. Participación de los Colegios Profesionales de las carreras profesionales consideradas en la ley de creación. En caso de no haberse previsto en la Ley las carreras profesionales, el PIU debe considerar un mínimo de tres carreras profesionales y un máximo de cinco carreras profesionales.

Académico

7. Estructura Académica
 - 7.1. Garantizar la existencia de objetivos académicos: Grados académicos y títulos profesionales que se otorgarán y planes de estudios correspondientes.
 - 7.2. Las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes al otorgamiento de grado académico, deben adecuarse a los estándares establecidos por la SUNEDU.
 - 7.3. Disponibilidad de docentes calificados con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.
 - 7.4. Organizar los Programas Académicos de Formación Continua.

Investigación

8. Estructura de Investigación
 - 8.1. Garantizar que se organicen proyectos y actividades que se desarrollen a través de las diversas unidades académicas.
 - 8.2. Organizar la difusión del conocimiento y promoción de la aplicación de los resultados de la investigación.
 - 8.3. Impulsar transferencias tecnológicas y el uso de las fuentes de investigación.
 - 8.4. Especificar las líneas de investigación a realizarse, enmarcadas en las condiciones básicas de calidad que establezca la SUNEDU.
 - 8.5. Garantizar la existencia de al menos un instituto de investigación que incluya una o más unidades de investigación.



Acto de la Consolidación del Mar de Grau

INFORME N° 794-2016-OPD/UNAM

A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
 Presidente de la Comisión Organizadora-UNA

DE : ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA
 Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : SOLICITO REQUERIMIENTO

REFERENCIA : TÉRMINOS DE REFERENCIA
 ANEXO N° 001

FECHA : Moquegua, 14 de Junio de 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 PRESIDENCIA
RECIBIDO
 17 JUN 2016
 Hora: 10:16. N° Reg: 43
 Firma: [Firma] Folio: 07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
 20 JUN. 2016
 HORA: 12:35 pm N° REG: 006240
 FIRMA: [Firma] FOLIO: 07

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente con la finalidad de solicitar, el Servicio de consultoria para la Elaboración del Proyecto Institucional Universitario-PIU en la Universidad Nacional de Moquegua.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
 ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA
 Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE LOGISTICA
RECIBIDO
 28 JUN 2016
 REG N° 5526
 FOLIOS: 7 HORA: 14:46

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO
 PROVEIDO N° 5526 FECHA:
 PASE A: Cotizaciones / Devis
 PARA: Atenciones y tramite correspondientes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Vº Bº
 LOGISTICA

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 4364
 Folios: 07 Pase a: DISEÑO
 Fecha: 17 JUN 2016 Para: ATENCIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 FRENTEBLENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 Exp. N° 006240
 Pase a: O. Logística
 Para: Tramite correspondiente
 Fecha:

FFR2090
 MIRAUC
 DE ARCHIVO

[Firma]
 28/06/16
 04:04 pm

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001230
 N° E/M : 00827

Señores	: QUICCAÑA GARAY BERTIN MARIO	R.U.C.	: 10406097655
Dirección	: CAL. SAMEGUA MZA. LOTE. 5 (FRENTE AL TECNOLÓGICO) MOQUEGUA -MARISCAL NIETO -SAMEGUA 18 01 04 MOQUEGUA \ MARISCAL NIETO \ SAMEGUA		
Teléfono	:	Fax	:
Email	:	Fecha	: 01/07/2016
Concepto	: INFORME N° 794-2016-OPD/UNAM		
		Moneda	: S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100384502	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE GESTION DE PROYECTO INSTITUCIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 SERVICIO DE ELABORACION DEL PROYECTO INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO - PIU EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.	30,000
TOTAL			30,000

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio:
 - Tipo de Moneda:
 - Validez de la cotización:
 - Indicar Marca de Proceendencia
 - Tipo de Cambio:
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

- GARANTIA
- PLAZO EJECUCION
- FORMA DE PAGO
- VALIDEZ DE OFERTA

Bertin Mario Quiccaña Garay
 Bertin Mario Quiccaña Garay
 ING. CIVIL- CIP 117523

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Deyvi Centeno Mamani
 Deyvi Centeno Mamani
 COTIZADOR

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001230
N° E/M : 00827

Señores	: GUTIERREZ FONTTIS CANDY ZUELY	R.U.C.	: 10429535633
Dirección	: SIGLO N° 617 (2 CUADRAS DEL PARQUE EL SIGLO) 18 01 04 MOQUEGUA \ MARISCAL NIETO \		
Teléfono	:	Fax	:
Email	:	Fecha	: 01/07/2016
Concepto	: INFORME N° 794-2016-OPD/JNAM	Moneda	: S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	0711 00384502	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE GESTION DE PROYECTO INSTITUCIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 SERVICIO DE ELABORACION DEL PROYECTO INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO - PIU EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.	29,500
TOTAL			29,500

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

- GARANTIA
- PLAZO EJECUCION
- FORMA DE PAGO
- VALIDEZ DE OFERTA

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Deyvi Centeno Mamani
Deyvi Centeno Mamani
COTIZADOR



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001230
 N° E/M : 00827

Señores	: BARRERA CUAILA YOWERLUIS MILTON	R.U.C. : 10802550001
Dirección	: AV. EMANCIPACION MZA. N LOTE. 03 (FRENTE A MERCADO DE SAMEGUA)MOQUEGUA 18 01 04 MOQUEGUA \ MARISCAL NIETO \ SAMEGUA	
Teléfono	Fax	
Email	Fecha : 01/07/2016	Moneda : S/.
Concepto	: INFORME N° 794-2016-OPD/UNAM	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100384502	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE GESTION DE PROYECTO INSTITUCIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 SERVICIO DE ELABORACION DEL PROYECTO INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO - PIU EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.	0
TOTAL			29000.00

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

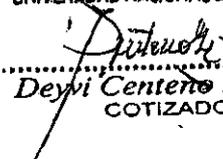
Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cot ización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

- GARANTIA
- PLAZO EJECUCION
- FORMA DE PAGO
- VALIDEZ DE OFERTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



 Deyvi Centeno Mamani
 COTIZADOR


 DNI: 80255000



RUC N° 10004764086

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

SANTOS PEREZ ELVIS

Domiciliado en: ASOC. LA MOLINA (3 CDRAS DEL GRIFO CAPLINA) /TACNA-TACNA-CRL. GREG. ALBARRACIN LANCHIP (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia	: Desde 02/06/2016 hasta 02/06/2017
Renovación Anticipada	: NO
Socios en común con (RUCs):	: NO TIENE

FECHA IMPRESIÓN: 06/07/2016

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

[Retornar](#)

[Imprimir](#)

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000003

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001230

N° E/M : 00827

Señores	: SANTOS PEREZ ELVIS	R.U.C. : 10004764086
Dirección	: MZA. U1 LOTE. 01 ASOC. LA MOLINA 23 01 10 TACNA \ TACNA \ CORONEL GREGORIO ALBARRACIN	
Teléfono	: 952678006	Fax :
Email	: illary13@hotmail.com	Fecha : 06/07/2016
Concepto	: INFORME N° 794-2016-OPD/UNAM	Moneda : S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	0711003-84502	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE GESTION DE PROYECTO INSTITUCIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 SERVICIO DE ELABORACION DEL PROYECTO INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO - PIU EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.	S/. 28,500
TOTAL			S/. 28,500

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Condiciones de Compra

Forma de Pago: *R/H*

Garantía:

La Cotización debe incluir el I.G.V.

Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio : *25*

Tipo de Moneda :

Validez de la cotización :

Indicar Marca de Procedencia

Tipo de Cambio :

Ententamente;

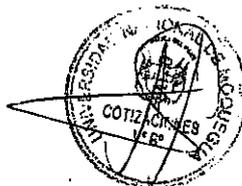
Requerimientos Técnicos:

GARANTIA

PLAZO EJECUCION

FORMA DE PAGO

VALIDEZ DE OFERTA



Elvis Santos Perez
ELVIS SANTOS PEREZ
LICENCIADO EN ADMINISTRACION
CLAD N° 0655

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

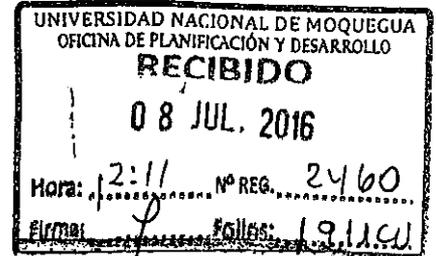
HOJA DE COORDINACION N° 1433-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

DE : ING. PATRICIA OJEDA ROMERO
Jefe Oficina de Logística

A : DR. MILKO RIVERA CAMPANO
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : SOLICITA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA : MOQUEGUA, 06 DE JULIO 2016

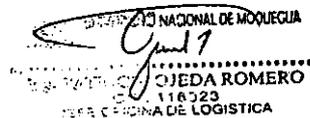


Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente; a la vez solicitar que tenga a bien informar sobre la disponibilidad presupuestal para el trámite de la certificación en el SIAF.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA	MONTO S/.
INF N° 794-2016/OPD/ UNAM	ELABORACION DE PROYECTO INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO - PIU DEP. SOLICITANTE OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO META: 23	23.27.1199	28,500.00

Es cuanto tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PATRICIA OJEDA ROMERO
C.I. 116323
JEFE OFICINA DE LOGISTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

N° PROV. 2460 N° FOLIOS 19.11.CU

Pase a: U. Pto

Para: Atención

Moquegua 09-07-2016



IJCQ/J-OLOG
Jemp/sec
CC.
Archivo (02)

9. FORMA DE PAGO

Se realizará a la conformidad del Servicio, por parte de la Oficina de Planificación y Desarrollo, previa Aprobación del SUNEDU - MINEDU.

50 % a la Presentación del PIU a la Universidad Nacional de Moquegua

50 % a la Aprobación del SUNEDU – MINEDU

10. LA SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión estará a cargo de la Comisión Organizadora y conformidad del servicio a través de OPD.



ANEXO 01

SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIO O ADQUISICION DE BIENES

FECHA DE SOLICITUD: 14/06/2016	MES DE NECESIDAD: JUNIO
--------------------------------	-------------------------

DEPENDENCIA SOLICITANTE : OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

CODIGO	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD
	SERVICIO DE ELABORACION DEL PROYECTO INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO-PIU EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.	SERVICIO	01

N° ITEMS SOLICITADOS:	01	PLAZO DE ENTREGA:	30 días hábiles
GARANTIA:		DOCUMENTOS ANEXOS	Terminos de Referencia
FINALIDAD PUBLICA	ELABORACION DEL PROYECTO INSTITUCIONAL-PIU		

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
 FIRMA Y SELLO DEL AREA USUARIA

Gestión

9. Estructura Administrativa y de Planificación

- ✓ 9.1. Estatuto
- 9.2. NORMA General
- 9.3. NORMA Interna de Trabajo
- 9.4. NORMA de Organización y Funciones
- ✓ 9.5. Organigrama
- ✓ 9.6. Estudios de preinversión a nivel de Perfil Simplificado y de Perfil
- ✓ 9.7. Previsiones para disponer de personal administrativo calificado en el periodo inicial de la implementación.
- ✓ 9.8. Previsiones para disponer de infraestructura física y recursos adecuados para la enseñanza universitaria en el periodo inicial de la implementación.

- ✓ Acreditar el equipamiento y mobiliario, así como la disponibilidad de terreno que cuente con saneamiento físico legal e inscrito en Registros Públicos a favor del Estado, lo cual será presentado y evaluado por la SUNEDU.

9.8.1. Infraestructura física

- 9.8.1.1. Terreno para local universitario.
- 9.8.1.2. Terreno e Infraestructura física (espacios abiertos).
- 9.8.1.3. Aulas.
- 9.8.1.4. Laboratorios y Talleres.
- 9.8.1.5. Biblioteca.
- 9.8.1.6. Área Administrativa.
- 9.8.1.7. Área de Bienestar Universitario.
- 9.8.1.8. Proyección Social.

9.8.2. Recursos financieros

- 9.8.2.1. Ingresos: Tasas de enseñanza, fuentes de financiamiento.
- 9.8.2.2. Egresos: Remuneraciones, Bienes y Servicios, Inversiones (Inmuebles, equipamiento, mobiliario), así como el mantenimiento de infraestructura y equipamiento.
- 9.8.2.3. Flujo de Caja del Proyecto Institucional.

- 9.9. Previsiones para brindar servicios de bienestar al estudiante (psicopedagógico, salud, cultura y deporte), así como el servicio social universitario.

No será necesario trabajar directamente en la Universidad, pero si deberá efectuar las coordinaciones, talleres y exposiciones necesarias.

4. METODOLOGIA DE TRABAJO

Se tendrá presente lo siguiente:

- Revisión de los documentos de gestión existentes articulados a los Lineamientos de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la educación Superior Universitaria.
- Análisis de la situación actual, revisando y evaluando la información del contexto local y regional.

